

y «Sonae Retalho España-Servicios Generales, Sociedad Anónima», en sus sesiones de fecha 4 de septiembre de 2006, han acordado la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la primera por la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida y pasando todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que sea procedente el aumento del capital de la sociedad absorbente, al ser la misma titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida. Todo ello, tal como consta en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 24 de julio de 2006.

Asimismo han sido aprobados como Balances de fusión, los cerrados el día 31 de mayo de 2006, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar: Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, que se encuentran en el domicilio social de la sociedad absorbida, en Tres Cantos, Madrid, 28760, en la calle Ronda de Poniente, 6, B, parque empresarial Euronova.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último de los anuncios del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.—El Presidente, Nuno Manuel Moniz Trigo Jordao.—El Secretario no Consejero, Rafael de Maortua y Ruiz-López, de las Entidades Sonae Retalho España-Servicios Generales, S.A. y de Modis International Trade, S.A.—52.316. y 3.ª 13-9-2006

TORO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. L. (Sociedad absorbente)

EDIFICIOS F.G., S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales extraordinarias de las entidades «Toro Construcciones y Obras, Sociedad Limitada», y «Edificios F.G., Sociedad Limitada», celebradas el pasado 29 de junio de 2006, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente, aprobándose los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barberá del Vallés, 5 de septiembre de 2006.—El Consejero delegado de Toro Construcciones y Obras, Sociedad Limitada, don José Toro García.—El Administrador de Edificios F.G., Sociedad Limitada, don Jesús Guillamón Escribano.—52.109. y 3.ª 13-9-2006

TRANSPORTES DUCO MADRID, SOCIEDAD LIMITADA TRANSPORTES DUCO BARCELONA, SOCIEDAD LIMITADA STOCK TRES MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE STOCKS, SOCIEDAD LIMITADA TRANSPORTES DUCO VIGO, SOCIEDAD LIMITADA TRANSPORTES DUCO BILBAO, SOCIEDAD LIMITADA TRANSPORTES DUCO-CORUÑA, SOCIEDAD LIMITADA DUCO ORENSE, SOCIEDAD LIMITADA DUCO VALLADOLID, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas) TRANSPORTES DUCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente y escindida) TRANSPORTES DUCO, SOCIEDAD LIMITADA STOCK TRES MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE STOCKS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades de nueva constitución) (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de fusión por absorción y escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 252 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las sociedades de Transportes Duco, Sociedad Limitada, Transportes Duco Madrid, Sociedad Limitada, Transportes Duco Barcelona, Sociedad Limitada, Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, Transportes Duco Vigo, Sociedad Limitada, Transportes Duco Bilbao, Sociedad Limitada, Transportes Duco-Coruña, Sociedad Limitada, Duco Orense, Sociedad Limitada y Duco Valladolid, Sociedad Limitada, han aprobado por unanimidad con fecha 30 de junio de 2006 la fusión por absorción de las sociedades Transportes Duco Madrid, Sociedad Limitada, Transportes Duco Barcelona, Sociedad Limitada, Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, Transportes Duco Vigo, Sociedad Limitada, Transportes Duco Bilbao, Sociedad Limitada, Transportes Duco-Coruña, Sociedad Limitada, Duco Orense, Sociedad Limitada y Duco Valladolid, Sociedad Limitada por parte de la sociedad Transportes Duco, Sociedad Limitada, y la escisión total de Transportes Duco, Sociedad Limitada con disolución de ésta y división de su patrimonio en dos partes, una de las cuales será traspasada a una sociedad de nueva constitución que sucederá en la denominación a la escindida y otra a una sociedad, también de nueva constitución denominada Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, que sucederá en su denominación a una de las sociedades absorbidas por Transportes Duco, Sociedad Limitada. Todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de fusión por absorción y escisión total elaborado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña, Madrid, Barcelona, Valladolid, Pontevedra, Vizcaya y Orense. Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a oponerse a la fusión y/o escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión total.

Santiago de Compostela, 13 de julio de 2006.—Los miembros del Consejo de Administración de Transportes Duco, S.L., Transportes Duco Madrid, S.L., Transportes Duco Barcelona, S.L. y Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, S.L., Don Santiago Antonio Castro Martínez, Don José María García Cao, Doña Otilia Martínez Rodríguez y Doña María Rosa Castro Galante, los miembros del Consejo de Administración de Transportes Duco Bilbao, S.L., Don José María García Cao, Doña Otilia Martínez Rodríguez, Doña María Rosa Castro Galante y Don Antonio Castro Galante, los miembros del Consejo de Administración de Transportes Duco Vigo, S.L. y Transportes Duco-Coruña, S.L., Don Santiago Antonio Castro Martínez como representante Persona Física de Transportes Duco, S.L., Don José María García Cao, Doña Otilia Martínez Rodríguez, Doña María Rosa Castro Galante y Don Antonio Castro Galante, los miembros del Consejo de Administración de Duco Orense, S.L., Don Santiago Antonio Castro Martínez como representante Persona Física de Transportes Duco, S.L., Don Antonio Castro Galante como representante Persona Física de Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, S.L., Don José María García Cao, y Doña María Rosa Castro Galante y los Administradores Mancomunados de Duco Valladolid, S.L., Don José María García Cao y Doña María Rosa Castro Galante.—52.253. 2.ª 13-9-2006

TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PEDRO LÓPEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 15/06 se ha dictado resolución de fecha 4 de septiembre de 2006, en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Transportes y Excavaciones Pedro López, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 140.320,58 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) procedáse a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedáse al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 4 de agosto de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz.—52.302.

UNIÓN MARTÍN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

MAURICE CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad «Unión Martín, Sociedad Limitada» y la Junta general de la sociedad «Maurice Canarias, Sociedad Limitada», ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2006, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Maurice Canarias, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida por la entidad «Unión Martín, Sociedad Limitada» como sociedad absorbente, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera que se disuelve sin liquidación.